



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Instituto Municipal del Deporte de Ahome



2025



Instituto Municipal del Deporte de Ahome

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	57
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	57
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	58
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	59
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	59
XII.- Impacto de las Observaciones.....	60
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	61
XIV.- Dictamen	61
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	63



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte de Ahome**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Municipal del Deporte de Ahome, I.A.S. Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,132,462.08	80,527.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,432,114.82	1,855,563.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	538,793.44	404,531.07	Total de Pasivos Circulantes	\$1,432,114.82	\$1,855,563.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,531.60	47,513.46			
Total de Activos Circulantes	\$1,743,787.12	\$532,572.49	Total del Pasivo	\$1,432,114.82	\$1,855,563.00
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,500.00	4,500.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Bienes Muebles	4,909,353.88	4,858,243.41	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,479,431.80	69,824.20
Activos Intangibles	119,422.23	114,190.63	Resultados de Ejercicios Anteriores	(589,429.24)	(659,253.44)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,454,945.85)	(4,243,372.77)	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$890,002.56	(\$589,429.24)
Total de Activos No Circulantes	\$578,330.26	\$733,561.27			
Total del Activo	\$2,322,117.38	\$1,266,133.76	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,322,117.38	\$1,266,133.76

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Instituto Municipal del Deporte de Ahome, I.A.S. Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	9,725,794.17	8,270,141.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,602,384.38	25,483,524.76
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	1,150.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$37,328,178.55	\$33,754,815.77
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	24,091,633.10	24,049,643.23
Materiales y Suministros	3,962,521.36	3,343,503.13
Servicios Generales	6,537,274.22	5,148,656.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	1,045,744.99	962,216.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	211,573.08	180,972.72
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$35,848,746.75	\$33,684,991.57
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$1,479,431.80	\$69,824.20

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-018/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,132,462.08	1,132,462.08	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	241,466.33	241,466.33	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,786,653.64	3,786,653.64	100.00
Totales		\$5,160,582.05	\$5,160,582.05	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	7,527,744.16	1,456,526.10	19.35
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,602,384.38	27,602,384.38	100.00
Totales		\$35,130,128.54	\$29,058,910.48	82.72%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	23,105,053.59	23,105,053.59	100.00
2000	Materiales y Suministros	3,148,672.16	2,053,274.88	65.21
3000	Servicios Generales	4,250,604.33	2,295,161.38	54.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	619,931.99	273,370.00	44.10
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56,342.07	56,342.07	100.00
Totales		\$31,180,604.14	\$27,783,201.92	89.10%

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$2,970.00	\$2,970.00	100.00%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 07, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 058 de fecha 14 de mayo de 2008.
2.	Los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
3.	Generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado.
Debilidades	
1.	No cuenta con Reglamento Interior en el que se establezca el funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto.
2.	No cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni con la aprobación de los montos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3.	No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025.
4.	No publicó en las páginas oficiales de internet del Organismo o de Gobierno del Estado de Sinaloa, el formato anualizado número 8, Informe sobre Estudios Actuariales LDF del ejercicio fiscal 2025, establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5.	No cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto.
6.	No implementaron programas o proyectos que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
7.	No implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no fueron aprobados por la Junta Directiva.
9.	Los funcionarios que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025.
10.	Las cuentas que integran los Bienes Muebles, no son coincidentes con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2025, emitido por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anualizado 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF del ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,631,692.78, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	37,325,208.52
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	35,693,515.74
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$1,631,692.78

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación, se detalla:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		17,588,414.40
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	756,301.82
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		\$18,344,716.22
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	550,341.49
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		\$18,895,057.71
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		18,453,576.31
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00



Concepto	%	Monto
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		18,453,576.31
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		865,161.91
Excedente del límite máximo permitido		\$441,481.40

Fuente:

- (1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)
- (3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$18,453,576.31, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$6,602,384.38; asimismo, el organismo registró bajo el momento contable del Devengado un importe de \$24,091,633.10, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$18,895,057.71, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$5,196,575.39, como se muestra en el cuadro siguiente:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo permitido (D)	Diferencia Incremento de límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$18,453,576.31	\$6,602,384.38	\$25,055,960.69	\$24,091,633.10	\$18,895,057.71	\$5,196,575.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió proporcionar el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se observa que el organismo, no implementó el Presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio con número IMDA/A/034/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, firmado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Ahome. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas o proyectos en este sentido, lo cual consta en oficio con número IMDA/A/0117/2026 de fecha 10 de junio de 2026, firmado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, mediante el cual manifestó que no ejerció ni operó ningún programa y/o proyecto Federal, Estatal o Municipal, donde se haya promovido la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género;

asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del organismo, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que contrataron para dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director Administrativo	1	0
2	Directora Operativa	0	1
3	Coordinador	3	0
4	Administrador	2	0
5	Contador	1	0
6	Supervisor	1	0
Totales		8	1

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hayan sido aprobados por la Junta Directiva del organismo, se observa que los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025, no fueron aprobados por dicha Junta Directiva.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2025, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados

financieros del ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisaron las cifras de cierre del ejercicio fiscal 2025 del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando una diferencia en el concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por importe de \$2,970.03. A continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	9,725,794.17	9,722,824.14	0.00	2,970.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,602,384.38	27,602,384.38	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$24,091,633.10	\$0.00	\$24,091,633.10	\$0.00
Materiales y Suministro	3,962,521.36	0.00	3,962,521.36	0.00
Servicios Generales	6,537,274.22	0.00	6,537,274.22	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,045,744.99	0.00	1,045,744.99	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 1)	211,573.08	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	56,342.07	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios.

2) Egresos Presupuestarios No Contables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-13-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar las Analíticas de Saldos, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable por un importe de (\$138,475.65), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
1125 2	Anticipo de Clientes	(398.00)
1125 2 000001	Municipio de Ahome	(398.00)
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	(1,383.45)
1129 1	Subsidio al Empleo	(1,383.45)
1131 1 000015	Pinturas Thermicas de Norte, S.A. de C.V.	(3,175.31)
2117 1 000003	I.M.S.S.	(14,012.10)
2117 1 000005	Fonacot	(109,899.81)
2117 1 000006	Fondo de Ahorro	(4,058.61)
2117 1 000008	Otras Retenciones	(2,765.19)
2117 1 000014	Iva por Pagar	(0.34)
2119 1 000051		(0.30)
2119 1 000065		(0.30)
2119 1 000067		(0.60)
2119 1 000107		(549.99)
2119 1 000110		(0.20)
2119 1 000122		(450.00)
Total		(\$138,475.65)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registraron diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$870,694.25. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
IXC0000297	13/01/2025	500.00	Recaudado del documento.	1112 1 000002 Banorte CTA. 0258400302 (cuenta bancaria cancelada)	1112 1 000003 Banorte CTA. 0258400311
D0000030	15/01/2025	140,190.87	Pago de nómina del 01 de enero al 15 de enero de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
D0000084	28/02/2025	107,458.91	Pago de nómina del 16 de febrero al 28 de febrero de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
D0000023	14/03/2025	132,703.53	Pago de nómina del 01 de marzo al 15 de marzo de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
IXC0000170	18/03/2025	500.00	Recaudado del documento.	1112 1 000002 Banorte CTA. 0258400302 (cuenta bancaria cancelada)	1112 1 000003 Banorte CTA. 0258400311
IXC0000322	31/03/2025	500.00	Recaudado del documento.	1112 1 000002 Banorte CTA. 0258400302 (cuenta bancaria cancelada)	1112 1 000003 Banorte CTA. 0258400311
D0000066	30/04/2025	123,991.05	Pago de nómina del 16 de abril al 30 de abril de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
D0000031	15/05/2025	140,668.79	Pago de nómina del 01 de mayo al 15 de mayo de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
D0000098	30/06/2025	111,893.10	Pago de nómina del 16 de junio al 30 de junio de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
DD0000033	10/10/2025	35,728.00	Impresora Evolis Primancy 2 Model PM2-0025-A/Doble Cara a Color, Serie 10001418375.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1241 Mobiliario y Equipo de Administración



Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DD0000049	18/07/2025	25,520.00	Manual de Identidad Corporativa, Diseño Gráfico y Marketing.	5139 Otros Servicios Generales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000059	15/08/2025	25,520.00	Servicio de Marketing y Diseño de Gráfico.	5139 Otros Servicios Generales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000060	23/09/2025	25,520.00	Servicios de Marketing y Diseño de Gráfico.	5139 Otros Servicios Generales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
Total		\$870,694.25			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$1,432,114.82, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,743,787.12	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,432,114.82	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	1,132,462.08	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	64,650.90	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	466,550.16	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	8,975.83	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	(1,383.45)	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	72,531.60	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,743,787.12	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.60	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,212,293.46	0.00
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	1,000.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	106,221.15	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	112,599.61	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,432,114.82	\$0.00

FUENTE: Analítica de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$1,132,462.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables,



que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Clave	Bancos	Cuenta bancaria	Saldo en libros al 31/12/2025
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0580049354	284,896.89
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0258400302	1,500.00
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0258400311	107,631.86
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1084570700	738,433.33
Total			\$1,132,462.08

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, proporcionó oficio IMDA/A/0126/2026 con fecha 19 de junio de 2026, signado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2025 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se verificó que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en la conciliación bancaria de la cuenta número 580049354 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se reflejan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. A continuación, se detallan:

Conciliación Bancaria				Antigüedad 31/12/2025
Fecha	Número de cheque	Concepto	Importe	
30/05/2022	A-133		16,344.85	42 meses
07/06/2022	A-112		26,121.01	42 meses
28/06/2022	A-118		42,190.23	42 meses
01/04/2022	A-03		35,267.99	44 meses
12/04/2022	A-112		57,500.00	44 meses
Total			\$177,424.08	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios del organismo no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detallan:

Nombre	Puesto	Periodo en que desempeño el puesto
		01 de enero 2025 a 20 de mayo 2025
		21 de mayo 2025 a 31 de diciembre 2025
		01 de enero 2025 a 26 de junio 2025
		27 de junio 2025 a 31 de diciembre 2025
		01 de enero 2025 a 02 de julio 2025
		03 de julio de 2025 a 31 de diciembre 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-19-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$466,550.16, seleccionando para su revisión un importe de \$241,466.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abono	
1123 1 000117		176,900.00	0.00	0.00	176,900.00
1123 1 000118		30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1123 3 000084		34,566.33	0.00	0.00	34,566.33
Totales		\$241,466.33	\$0.00	\$0.00	\$241,466.33

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2025 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$241,466.33, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió proporcionar la documentación que acredite que se realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000117		176,900.00	0.00	0.00	176,900.00	2024
1123 1 000118		30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	2024
1123 3 000084		34,566.33	0.00	0.00	34,566.33	2022
Totales		\$241,466.33	\$0.00	\$0.00	\$241,466.33	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado contra los registros contables del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstas reflejan una diferencia entre sí por importe de \$2,480,702.74. A continuación, se detalla:

Codificación Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	Analítica de saldos	Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$4,909,353.88	\$2,428,651.14	\$2,480,702.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO182026-2025-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuó el registro correspondiente de las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un importe de \$3,786,653.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,898,472.06 y los abonos por importe de \$1,888,181.58, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Codificación	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000002	I.S.P.T.	163,905.46	1,355,679.00	1,341,015.14	149,241.60
2117 1 000003	I.M.S.S.	(7,505.54)	255,366.27	248,859.71	(14,012.10)
2117 1 000004	INFONAVIT	59,965.24	287,426.79	298,306.73	70,845.18
Totales		\$216,365.16	\$1,898,472.06	\$1,888,181.58	\$206,074.68

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T., por un importe de \$1,341,015.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, se observa que omitió enterar un importe de \$39,195.15, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 1 000002 I.S.P.T.	Pagos efectuados según declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Febrero	97,990.33	97,070.00	920.33
Marzo	107,035.00	106,286.00	749.00
Abril	104,836.63	103,636.00	1,200.63
Junio	118,396.58	116,025.00	2,371.58
Julio	136,415.71	125,851.00	10,564.71
Agosto	108,339.79	99,065.00	9,274.79
Diciembre	127,998.11	113,884.00	14,114.11
Totales	\$801,012.15	\$761,817.00	\$39,195.15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, proporcionó copias certificadas de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de sueldos de fecha 05 de febrero y 05 de junio de 2025, 11, 13 y 31 de julio de 2026, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre, todas del ejercicio fiscal 2025, así como sus respectivos recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; en ese sentido, del análisis de la documentación proporcionada, se constató que el impuesto pendiente de enterar de los meses de febrero,



marzo, abril, junio, julio, agosto y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025, fue aclarado y pagado mediante declaraciones complementarias; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T. por un importe de \$1,341,015.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$17,044.88, correspondiente a los meses de enero y mayo, ambos del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 1 000002 I.S.P.T.	Pagos efectuados según Declaraciones	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0580049354
				Número	Fecha	Importe	
Enero	108,332.86	109,254.00	921.14	EA0000002	03/03/2025	105,664.00	03/03/2025
				EA0000012	04/09/2025	5,747.00	04/09/2025
Mayo	107,843.26	123,967.00	16,123.74	D0000068	17/06/2025	122,887.00	17/06/2025
				EA0000016	04/09/2025	1,080.00	04/09/2025
Totales	\$216,176.12	\$233,221.00	\$17,044.88			\$235,378.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, proporcionó copias certificadas de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de sueldos de fecha 05 de febrero y 05 de junio de 2025, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales correspondiente a los meses de enero y mayo, ambos del ejercicio fiscal 2025, así como sus respectivos recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; en ese sentido, del análisis de la documentación proporcionada, se constató que el impuesto pagado en cantidad mayor a la debida, correspondiente al mes de enero de 2025, fue aclarado, solventando parcialmente un importe de \$921.14, quedando pendiente de solventar el importe de \$16,123.74, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que omitió



proporcionar la evidencia que aclare y justifique el importe observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PO-24-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,123.74 (dieciséis mil ciento veintitrés pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-24-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T., por un importe de \$1,341,015.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos del ejercicio fiscal 2025, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Actualizaciones y Recargos por un importe de \$7,062.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el enterado de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Póliza de Pago			Retención 2117 1 000002 I.S.P.T.	Actualización	Recargos	Total Recargos y Actualizaciones	Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0580049354
	Número	Fecha	Importe					
Enero	EA0000002	03/03/2025	105,664.00	108,332.86	0.00	1,531.00	1,531.00	03/03/2025
	EA0000012	04/09/2025	5,747.00		90.00	2,067.00	2,157.00	04/09/2025
Febrero	EA0000007	04/04/2025	93,803.00	97,990.33	0.00	1,359.00	1,359.00	04/04/2025
	EA0000013	04/09/2025	5,109.00		69.00	1,773.00	1,842.00	04/09/2025
Marzo	EA0000014	04/09/2025	605.00	107,035.00	7.00	41.00	48.00	04/09/2025
Abril	EA0000015	04/09/2025	1,116.00	104,836.63	9.00	62.00	71.00	04/09/2025
Mayo	EA0000016	04/09/2025	1,134.00	107,843.26	6.00	48.00	54.00	04/09/2025
Totales			\$213,178.00	\$526,038.08	\$181.00	\$6,881.00	\$7,062.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PO-25-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,062.00 (siete mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos, al haber enterado de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-25-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000003 I.M.S.S., por un importe de \$248,859.71, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000004 INFONAVIT y en la subcuenta 5114 1 142001 Aportaciones para Vivienda, por un importe de \$191,231.78, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, se observa que omitió enterar un importe de \$26,277.01, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detalla:

Bimestre/2025	Retención 2117 1 000004 INFONAVIT	5114 1 142001 Aportaciones para Vivienda	Total de retenciones a enterar	Pagos efectuados según Liquidaciones	Importe Pendiente de Enterar
Sexto Bimestre	\$52,207.77	\$139,024.01	\$191,231.78	\$164,954.77	\$26,277.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PE-27-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$26,277.01 (veintiséis mil doscientos setenta y siete pesos 01/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025.



AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar los registros contables efectuados por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondientes a las cuotas obrero-patronales, cuotas por Retiro en Edad Avanzada y Vejez del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observó que el organismo omitió registrar en su totalidad la provisión del pasivo en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; lo anterior se acredita al identificar que las provisiones registradas en las subcuentas 2117-1-000003 I.M.S.S. y 2117-1-000004 INFONAVIT ascienden a un importe de \$547,166.44, mientras que los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por concepto de cuotas obrero-patronales, cuotas por Retiro en Edad Avanzada y Vejez, así como retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, totalizan \$4,293,011.87, resultando una diferencia de \$3,745,845.43, constatándose que dicho importe fue registrado de manera directa al gasto, sin efectuar previamente el reconocimiento contable del pasivo correspondiente mediante la provisión en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no apegándose a la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Póliza				Póliza Pago			Formato para Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones					Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000003 I.M.S.S. F (A-C)	Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 RCV G D	Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000004 INFONAVIT H (E-B)	Importe total que omiten provisionar I (F+G+H)
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 2117 1 000003 I.M.S.S. (A)	Importe Afectación Contable 2117 1 000004 INFONAVIT (B)	Total	Número	Fecha	Importe	Periodo Mes/Bimestre	Importe (IMSS) (C)	Importe RCV (D)	Importe (INFONAVIT) (E)	Total pagado			
D000030	15/01/2025	11,542.28	14,903.72	26,446.00	EA0000085	17/02/2025	162,232.63	Enero 2025	162,232.63	0.00	0.00	162,232.63	138,525.71		
D000072	31/01/2025	12,164.64	8,870.03	21,034.67											
D000032	14/02/2025	11,143.43	14,902.49	26,045.92	EA0000083	14/03/2025	576,762.04	Febrero 2025 / Primer Bimestre	149,807.08	236,357.65	190,597.31	576,762.04	128,585.69	236,357.65	129,286.91
D000084	28/02/2025	9,865.85	8,130.93	17,996.78											
EA0000060	14/02/2025	212.11	14,503.23	14,715.34											
D000023	14/03/2025	11,383.72	11,108.85	22,492.57	EA0000057	15/04/2025	167,213.61	Marzo 2025	167,213.61	0.00	0.00	167,213.61	143,373.89		
D000024	31/03/2025	12,456.00	11,585.15	24,041.15											
D000039	15/04/2025	11,292.75	9,301.85	20,594.60	EA0000068	19/05/2025	615,436.55	Abril 2025 / Segundo Bimestre	173,164.88	244,621.41	197,650.26	615,436.55	150,572.25	244,621.41	150,510.53
D000066	30/04/2025	11,299.88	15,143.88	26,443.76											



Póliza					Póliza Pago			Formato para Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones					Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000003 I.M.S.S. F (A-C)	Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 RCV G D	Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000004 INFONAVIT H (E-8)	Importe total que omiten provisionar I (F+G+H)	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 2117 1 000003 I.M.S.S. (A)	Importe Afectación Contable 2117 1 000004 INFONAVIT (B)	Total	Número	Fecha	Importe	Periodo Mes/Bimestre	Importe (IMSS) (C)	Importe RCV (D)	Importe (INFONAVIT) (E)	Total pagado					
D0000 031	15/05/2025	11,299.88	15,111.96	26,411.84	EA0000 060	17/06/2025	177,411.69	Mayo 2025	177,411.69	0.00	0.00	177,411.69	154,602.80	236,293.54	148,799.92	685,130.98	
D0000 060	30/05/2025	11,509.01	14,167.46	25,676.47													
D0000 044	13/06/2025	10,922.92	11,821.53	22,744.45	EA0000 037	16/07/2025	593,113.81	Junio 2025 / Tercer Bimestre	165,834.77	236,293.54	190,985.50	593,113.81	145,434.72				
D0000 098	30/06/2025	8,865.97	535.76	9,401.73													
EA0000 001	02/06/2025	69.23	200.28	269.51													
EA0000 077	20/06/2025	41.16	348.59	389.75													
EA0000 079	20/06/2025	43.09	0.00	43.09													
EA0000 080	20/06/2025	90.46	0.00	90.46													
EA0000 081	20/06/2025	121.11	0.00	121.11													
EA0000 106	26/06/2025	246.11	0.00	246.11													
D0000 033	15/07/2025	8,607.37	11,087.11	19,694.48	EA0000 061	18/08/2025	147,729.00	Julio 2025	147,729.00	0.00	0.00	147,729.00	129,245.99	199,802.03	121,879.59	579,073.81	
D0000 063	31/07/2025	9,327.79	11,721.73	21,049.52													
EA0000 079	02/07/2025	95.07	0.00	95.07													
EA0000 080	02/07/2025	0.00	132.06	132.06													
EA0000 083	07/07/2025	43.54	0.00	43.54													
EA0000 084	16/07/2025	57.54	0.00	57.54													
EA0000 085	16/07/2025	210.91	0.00	210.91													
EA0000 086	23/07/2025	61.89	0.00	61.89													
ED0000 001	01/07/2025	78.90	0.00	78.90	EA0000 043	17/09/2025	514,432.96	Agosto 2025 / Cuarto Trimestre	146,888.63	199,802.03	167,742.30	514,432.96	128,146.20				
D0000 036	15/08/2025	8,744.86	10,989.13	19,733.99													
D0000 073	29/08/2025	9,804.45	11,721.73	21,526.18													
EA0000 045	07/08/2025	193.12	0.00	193.12													
EA0000 057	13/08/2025	0.00	210.95	210.95	EA0000 048	15/10/2025	146,106.65	Septiembre 2025	146,106.65	0.00	0.00	146,106.65	127,802.08	202,399.59	118,206.99	577,478.40	
D0000 029	15/09/2025	9,199.04	11,135.69	20,334.73													
D0000 054	30/09/2025	9,105.53	12,917.62	22,023.15	EA0000 043	14/11/2025	519,318.16	Octubre 2025 / Quinto Bimestre	149,111.04	202,399.59	167,807.53	519,318.16	129,069.74				
D0000 031	15/10/2025	9,372.54	12,114.09	21,486.63													
D0000 050	31/10/2025	10,378.82	12,921.71	23,300.53													
EA0000 052	15/10/2025	289.94	0.00	289.94													
ED0000 001	08/10/2025	0.00	511.43	511.43	EA0000 040	11/12/2025	147,565.68	Noviembre 2025	147,565.68	0.00	0.00	147,565.68	128,312.47	206,927.44	112,747.00	582,328.20	
D0000 015	14/11/2025	9,551.63	12,114.09	21,665.72													
D0000 038	28/11/2025	9,673.58	14,162.92	23,836.50													
EA0000 108	19/11/2025	28.00	0.00	28.00	EA0000 070	16/01/2026	525,689.09	Diciembre 2025 / Sexto Bimestre	153,806.88	206,927.44	164,954.77	525,689.09	134,341.29				
D0000 032	15/12/2025	9,418.85	12,811.65	22,230.50													
D0000 063	31/12/2025	10,046.74	12,667.27	22,714.01													
EA0000 100	22/12/2025	0.00	451.84	451.84													
Totales		\$248,859.71	\$298,306.73	\$547,166.44				\$4,293,011.87		\$1,886,872.54	\$1,326,401.66	\$1,079,737.67	\$4,293,011.87	\$1,638,012.83	\$1,326,401.66	\$781,430.94	\$3,745,845.43

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 09 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-28-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registrada en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T., hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$163,905.46, se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron pagos por importe de \$145,742.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, continua un monto pendiente de enterar de ejercicios anteriores por importe de \$18,163.46. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2025	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2025
Código	Concepto			
2117 1 000002	I.S.P.T.	\$163,905.46	\$145,742.00	\$18,163.46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0182026-2025-PE-29-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$18,163.46 (dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-29-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$35,133,098.54, del cual se fiscalizó un monto de \$29,061,880.48, que representa el 82.72%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	7,530,714.16	1,459,496.10	19.38
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,602,384.38	27,602,384.38	100.00
Totales		\$35,133,098.54	\$29,061,880.48	82.72%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$7,530,714.16, del cual se fiscalizó un monto de \$1,459,496.10, que representa el 19.38%, verificando el registro



contable, así como que los recursos recaudados por concepto de cuotas de patrocinios, apoyos, Unidad Deportiva Centenario (gimnasio), renta de estadio Centenario (renta para eventos), campamento de verano y alberca ciudad deportiva, fueran depositados en las cuentas bancarias del organismo y cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de cuotas de patrocinios, apoyos, unidad deportiva centenario (gimnasio), renta de estadio centenario (renta para eventos), campamento de verano y alberca ciudad deportiva, constatando que fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de ingresos; sin embargo, se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió realizar el registro contable por un importe de \$2,970.00, en las cuentas presupuestales 8120 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8140 Ley de Ingresos Devengada y 8150 Ley de Ingresos Recaudada. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detalla:

Póliza		
Número	Fecha	Importe afectación contable cuenta 4173
D0000064	30/09/2025	\$2,970.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual

de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-31-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Resultado Núm. 32 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$27,602,384.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 1084570700 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del organismo, se registraron contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, así como que cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Egresos

1000 Servicios Personales

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$23,105,053.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,973,200.44	17,973,200.44	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,321,588.09	1,321,588.09	100.00
5114	Seguridad Social	3,810,265.06	3,810,265.06	100.00
Totales		\$23,105,053.59	\$23,105,053.59	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$17,973,200.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal de confianza durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de sueldos y salarios se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que se encuentren soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al organismo, durante el ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 38 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-33-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,321,588.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza y de honorarios asimilados a salarios por concepto de aguinaldo durante el mes de diciembre de 2025, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable; además, que el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y que se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 28, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,810,265.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, que fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, y que cuentan con la documentación soporte correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2025, verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2025, realizados en las cuentas que integran el capítulo de servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de \$1,206,669.86, misma que se detalla a continuación:

Servicios Personales		
Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2025
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,973,200.44
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,058,700.55
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	249,467.05
Total registro contable		\$20,281,368.04
Total percepciones según resúmenes de nóminas		\$19,074,698.18
Diferencias		\$1,206,669.86

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO182026-2025-PR-36-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Del análisis realizado al personal del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, que causó baja durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 43 trabajadores; asimismo, se constató que el organismo cuenta con las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1

segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó selectivamente las nóminas de los meses de mayo y septiembre de 2025 del personal de confianza y honorarios asimilados a salarios, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se les emitió sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se realizó inspección física de 30 trabajadores adscritos al Instituto Municipal del Deporte de Ahome, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para el cual fueron contratados, constatando que se localizaron físicamente 20 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 10 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual se acreditó que 9 trabajadores fueron dados de baja y 1 se encontraba incapacitado. Hechos asentados en acta administrativa No. 003/C.P. 2025, de fecha 16 de junio de 2026. A continuación, se detallan:



Personal no localizado					
Número	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto Desempeñado durante el Ejercicio 2025	Evidencia Documental proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	395	OOVR980606UA9	Ochoa Villarreal José Raúl	Nutriólogo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 31/05/2025.
2	402	GURK7807274U6	Guerrero Ruelas Kenia Suhey	Auxiliar Administrativo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 19/06/2025.
3	362	MUBK8906027I8	Muñoz Berrelleza Karla Lucero	Mercadotecnia y Publicidad	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 27/06/2025.
4	308	RUBL7508253T3	Ruiz Borquez Luis Cuauhtémoc	Contador	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 07/07/2025.
5	323	PORJ750629FW9	Portillo Pérez Judith	Auxiliar de Servicios	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 30/07/2025.
6	107	UISL500209169	Urias Sánchez Luis	Auxiliar Administrativo	Termino de contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con fecha del 31/10/2025.
7	291	CACK731102LT8	Camacho Cota Karla Verónica	Entrenador Deportivo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 22/12/2025.
8	352	FILL801201FV0	Fierro Ley Liang Wha	Delegado Deportiva Ahome	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 26/01/2026.
9	358	CALA940720MT4	Castro López Adoniram Abimelec	Instructor Deportiva Discapacidad	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja a partir del 26/01/2026.
10	347	MOBJ730210PP2	Mokay Borquez Jessica Judith	Taquilla	Certificado del IMSS, (28 días), expedido el día 27 de mayo 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal de Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$3,148,672.16, del cual se fiscalizó un monto de \$2,053,274.88, que representa el 65.21%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	706,047.87	356,408.84	50.48
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	545,032.43	302,000.00	55.41
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,897,591.86	1,394,866.04	73.51
Totales		\$3,148,672.16	\$2,053,274.88	65.21%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$706,047.87, del cual se fiscalizó un monto de \$356,408.84, que representa el 50.48%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$545,032.43, del cual se fiscalizó un monto de \$302,000.00, que representa el 55.41%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,897,591.86, del cual se fiscalizó un monto de \$1,394,866.04, que representa el 73.51%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,250,604.33, del cual se fiscalizó un monto de \$2,295,161.38, que representa el 54.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,247,794.99	774,328.00	62.06
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	201,134.27	136,880.00	68.05
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	852,186.51	390,505.95	45.82
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	410,977.97	341,272.00	83.04
5139	Otros Servicios Generales	1,538,510.59	652,175.43	42.39
Totales		\$4,250,604.33	\$2,295,161.38	54.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,247,794.99, del cual se fiscalizó un monto de \$774,328.00, que representa el 62.06%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$201,134.27, del cual se fiscalizó un monto de \$136,880.00, que representa el 68.05%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran

amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$852,186.51, del cual se fiscalizó un monto de \$390,505.95, que representa el 45.82%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$410,977.97, del cual se fiscalizó un monto de \$341,272.00, que representa el 83.04%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, por concepto de servicios de transporte, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$341,272.00, consistente en la relación firmada por los deportistas que fueron beneficiados con los traslados; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Póliza de Egreso			Fecha de cobro según Estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. 580049354
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	
DD0000007	14/02/2025	62,640.00	885	14/02/2025	62,640.00	Traslado de deportistas de Los Mochis a Culiacán	Alberto Peñuelas Perea	EA0000153	14/02/2025	62,640.00	14/02/2025
DD0000012	19/02/2025	57,072.00	5450	20/02/2025	57,072.00	Servicio de transportación	Transportes Aledarma	EA0000105	19/02/2025	57,072.00	19/02/2025
DD0000008	21/02/2025	52,200.00	886	21/02/2025	52,200.00	Traslado de deportistas de Los Mochis a Culiacán	Alberto Peñuelas Perea	EA0000116	21/02/2025	52,200.00	21/02/2025
DD0000012	01/05/2025	39,440.00	2	01/05/2025	39,440.00	Traslado de deportistas de Los Mochis a Mazatlán	Tahimi Peñuelas Brambila	EA0000075	01/05/2025	39,440.00	01/05/2025
DD0000026	09/06/2025	99,760.00	F - 771	09/06/2025	99,760.00	Servicio transporte de personas de Los Mochis a Mazatlán, Sinaloa, del 12 al 15 de junio del 2025. En autobús	Autobuses Directos de Guasave	EA0000043	11/06/2025	99,760.00	11/06/2025



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Póliza de Egreso			Fecha de cobro según Estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. 580049354
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	
DD0000056	28/08/2025	30,160.00	10481	28/08/2025	30,160.00	Traslado Los Mochis - Culiacán, el 29 de agosto de 2025	Arrendadora Turísticas de León	EA0000130	28/08/2025	30,160.00	28/08/2025
						Traslado Culiacán - Los Mochis, el 31 de agosto de 2025					
Totales		\$341,272.00			\$341,272.00					\$341,272.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECE-EPM-AFI0182026-2025-PO-46-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$341,272.00 (trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, por haber realizado pagos por concepto de servicios de transporte, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los deportistas que fueron beneficiados con los traslados.

AECE-EPM-AFI0182026-2025-PR-46-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5139 Otros Servicios Generales

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,538,510.59, del cual se fiscalizó un monto de \$652,175.43, que representa el 42.39%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se verificaron selectivamente las pólizas en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de apoyos para deportistas y eventos deportivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, recibos firmados y transferencias realizadas a los beneficiarios; sin embargo, se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$137,592.32, consistente en la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los alimentos y hospedaje; asimismo, omiten la normativa en la cual se establezcan los requisitos y procedimientos a realizar para su otorgamiento; además, se observa que registraron incorrectamente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, debiendo registrarse en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas el importe de \$575,615.43, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número / Documento	Fecha	Total	Concepto	Beneficiario / Proveedor		
EA0000073	29/01/2025	30,000.00	Recibo de apoyo económico	29/01/2025	30,000.00	Patrocinio evento carrera MTB Ohuira Navachiste 2025.	Alicia Gutiérrez Godoy	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000004	03/03/2025	31,500.00	Recibo de apoyo económico	03/03/2025	31,500.00	Apoyo para el pago de ampayeo y coordinación técnica de la disciplina de softbol de los nacionales CONADE, etapa estatal 2025, sede los mochis, Ahome, del 28 de febrero al 02 de marzo.	Andrés de Jesús Guzmán Gómez	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000006	02/04/2025	38,400.00	Reporte de transferencias SPEI	02/04/2025	38,400.00	Patrocinio deportivo al torneo de softbol Ing. Ricardo Maldonado Islas, año 2025 décima edición chevron en San Miguel Zapotitlán.	Bladimir Melendrez López	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
DD0000032	18/04/2025	34,160.00	HY125737	18/04/2025	34,160.00	Apoyo para gastos de hospedaje para torneo de futbol en Pachuca Hidalgo.	Ismael Peña Cota	• Normativa • Evidencia Justificativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
DD0000018	25/04/2025	36,540.00	192	25/04/2025	36,540.00	Apoyo para Consumo de Alimentos, para personal de tormenta en la arena en el maviri 2025	Personal de tormenta en la arena en el maviri 2025	• Normativa • Evidencia Justificativa	



Póliza			Documento Comprobatorio					Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número / Documento	Fecha	Total	Concepto	Beneficiario / Proveedor		
						tormenta en la arena en el maviri 2025.			
DD0000052	30/04/2025	27,373.11	8265	30/04/2025	26,700.00	Servicio de hospedaje para apoyo a selección de futbol chupones que participaran en el torneo estatal 2025, en Mazatlán, Sinaloa.	Miguel Eduardo Juarez Valenzuela	• Normativa • Evidencia Justificativa	
DD0000030	17/06/2025	40,192.32	23341	17/06/2025	40,192.32	Servicio de hospedaje de apoyo para deportistas participantes en el estatal de futbol soccer 2025, en Mazatlán, Sinaloa.	Deportistas participantes en el estatal de futbol soccer 2025, en Mazatlán, Sinaloa	• Normativa • Evidencia Justificativa	
EA0000040	15/09/2025	215,550.00	Recibo de apoyo económico	12/09/2025	215,550.00	Apoyo patrocinio para gastos de participación de los 17 equipos de la pilarica FC.	Javier Francisco Zarate Aguirre	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000012	10/10/2025	30,800.00	Recibo de apoyo económico	10/10/2025	30,800.00	Patrocinio, apoyo para pago de inscripción de los equipos de basquetbol y futbol de tobacopa, organizado por el colegio mochis.	Carlos Fabricio Garcia Ungson	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000013	10/10/2025	41,100.00	Recibo de apoyo económico	10/10/2025	41,100.00	Patrocinio para pago de arbitraje para evento deportivo tobacopa 2025.	Luis Fernando Guerrero Villegas	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000059	20/10/2025	50,000.00	Recibo de apoyo económico	20/10/2025	50,000.00	Publicidad en marco de la liga nocturna Elite.	Ismael Cota Peñuelas	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Totales		\$575,615.43			\$574,942.32				

Pagos realizados de los apoyos que omiten la documentación justificativa						
Póliza			Póliza Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0580049354
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	
DD0000032	18/04/2025	34,160.00	DD0000033	13/04/2025	6,620.00	13/04/2025
			DD0000034	13/04/2025	19,000.00	13/04/2025
			DD0000043	17/04/2025	8,540.00	17/04/2025
DD0000018	25/04/2025	36,540.00	EA00000130	05/05/2025	36,540.00	05/05/2025
DD0000052	30/04/2025	27,373.11	EA00000131	30/04/2025	26,700.00	30/04/2025
DD0000030	17/06/2025	40,192.32	EA00000044	17/06/2025	40,192.32	17/06/2025
Totales		\$138,265.43			\$137,592.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, proporcionó copias certificada de la Normativa para la Autorización de Apoyos Económicos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, solicitud de apoyo para hospedaje de fecha 22 de abril de 2025, signada por el Presidente del Comité Municipal de Futbol, y recibo de



apoyo económico por importe de \$34,160.00, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la omisión de la Normativa en la cual se establecen los requisitos y procedimientos a realizar para el otorgamiento de los apoyos económicos y lo relativo a la omisión de la evidencia justificativa del gasto, registrado en la póliza de diario DD0000032 de fecha 18 de abril de 2025, quedando pendiente de solventar un importe de \$103,432.32, ya que omitió proporcionar la documentación con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los alimentos y hospedaje, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PO-47-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,432.32 (ciento tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, por haber realizado pagos por concepto de apoyos para deportistas y eventos deportivos, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los alimentos y hospedaje.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-47-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$619,931.99, del cual se fiscalizó un monto de \$273,370.00, que representa el 44.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$619,931.99	\$273,370.00	44.10%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$619,931.99, del cual se fiscalizó un monto de \$273,370.00, que representa el 44.10%, verificando que sus operaciones contables se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se verificaron selectivamente las pólizas en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de apoyos económicos a deportistas y para eventos deportivos, anexan recibos firmados y transferencias realizadas a los beneficiarios; sin embargo, se observa que omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$47,670.00, consistente en el recibo firmado por el beneficiario del apoyo económico; asimismo, omitió proporcionar la normativa en la cual se establezcan los requisitos y procedimientos a realizar para su otorgamiento, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de julio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Documentación omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Documento	Fecha	Total	Concepto	Beneficiario		
EA0000115	14/04/2025	20,000.00	Omiten proporcionar el recibo firmado por el beneficiario		20,000.00	Apoyo económico para alimentación y movilidad para asistir a Pachuca al Nacional de Fútbol Juvenil A	Juan Carlos Ruiz Mendoza	• Normativa • Evidencia justificativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000065	21/04/2025	20,000.00	Recibo de apoyo económico	21/04/2025	20,000.00	Primer lugar categoría femenil	Karla Valeria Romero Valdez	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000069	21/04/2025	32,400.00	Recibo de apoyo económico	21/04/2025	32,400.00	Apoyo económico pago de arbitraje de juegos de volibol de la tormenta en la arena 2025	Arturo Antonio Peimbert Noriega	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000078	22/04/2025	20,000.00	Recibo de apoyo económico	22/04/2025	20,000.00	Premiación tormenta en la arena 2025	Ulices Ontiveros Gómez	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000037	06/05/2025	23,600.00	Recibo de apoyo económico	05/05/2025	11,000.00	Apoyo económico para arbitraje de futbol estatal juvenil "A"	Benjamin Juarez Valenzuela	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Recibo de apoyo económico	05/05/2025	8,400.00	Apoyo económico para arbitraje de futbol estatal juvenil "C" 6 partidos		• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Recibo de apoyo económico	05/05/2025	3,000.00	Apoyo económico pago comida participantes foráneos estatal futbol "A"		• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Recibo de apoyo económico	05/05/2025	1,200.00	Apoyo económico		• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Póliza			Documento Comprobatorio					Documentación omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Documento	Fecha	Total	Concepto	Beneficiario		
EA0000101	27/05/2025	25,500.00	Recibo de apoyo económico	27/05/2025	25,500.00	Coordinación y honorarios de arbitraje 22 al 25 de mayo 2025 Estatal Futbol Libre Varonil	Benjamín Juárez Valenzuela	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
D0000058	31/10/2025	49,200.00	Reporte de transferencias SPEI	12/09/2025	49,200.00	Premiación carrera independencia 2025	Alfonso Veytia Velarde	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000121	01/11/2025	30,000.00	Recibo de apoyo económico	01/11/2025	30,000.00	Apoyo económico	Maricela Candelaria Quintero Rojo	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000030	03/11/2025	25,000.00	Recibo de apoyo económico	03/11/2025	25,000.00	Apoyo económico	Julio Adrián Quintero Hernández	• Normativa	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000026	10/12/2025	27,670.00	Omiten proporcionar el recibo firmado por el beneficiario		27,670.00	Apoyo económico para inauguración temporada 2025-2026	Víctor Manuel Contreras López	• Normativa • Evidencia justificativa	
Totales		\$273,370.00			\$273,370.00				

Pago realizado del apoyo que omiten la documentación justificativa						
Póliza			Póliza Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0580049354
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	
EA0000115	14/04/2025	20,000.00	EA0000115	14/04/2025	20,000.00	14/04/2025
EA0000026	10/12/2025	27,670.00	EA0000026	10/12/2025	27,670.00	10/12/2025
Totales		\$47,670.00			\$47,670.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, proporcionó copias certificadas de la Normativa para la Autorización de Apoyos Económicos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, solicitudes de apoyo de hospedaje y económico de fecha 12 de junio y 02 de diciembre de 2025, respectivamente, así como recibo de apoyo económico firmado de recibido por importe de \$20,000.00, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la omisión de la Normativa en la cual se establecen los requisitos y procedimientos a realizar para el otorgamiento de los apoyos económicos y lo relativo a la omisión de la evidencia justificativa del gasto, registrado en la póliza de egresos número EA0000115 de fecha 14 de abril de 2025, quedando pendiente de solventar un importe de \$27,670.00, ya que omitió proporcionar la documentación con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el recibo firmado por el beneficiario del apoyo económico, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFI0182026-2025-PO-48-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,670.00 (veintisiete mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, por haber realizado pagos por concepto de apoyos para deportistas y eventos deportivos, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los alimentos y hospedaje.

AECF-EPM-AFI0182026-2025-PR-48-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$56,342.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, realizar la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	51,110.47	51,110.47	100.00
1254	Licencias	5,231.60	5,231.60	100.00
Totales		\$56,342.07	\$56,342.07	100.00%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles e intangibles adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos de los activos fijos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, además, se constató que el organismo, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	51,110.47
1254	Licencias	5,231.60
Total		\$56,342.07

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 10 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2025, constatando que se encuentran en las diversas áreas del organismo y son coincidentes con su número de inventario, ubicación y características propias, según la información plasmada en los registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2025, de fecha 16 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado de acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Municipal del Deporte de Ahome, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 23, además, no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 05, 06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 33, 36, 46, 47 y 48.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Verificar que se haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
10	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
11	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, comprobando que se hayan recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	50	24	1	25	1	2	24	5

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	3,748,815.43	3,748,815.43
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,444,809.68	1,444,809.68
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	1,500.00	1,500.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	2,970.03	2,970.03
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	138,475.65	138,475.65
Totales	\$0.00	\$5,336,570.79	\$5,336,570.79

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$55,081.14	\$0.00	\$495,560.06	\$550,641.20

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde y L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 50 resultados, integrados por: 24 sin observación, 1 con observación solventada y 25 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 24 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$495,560.06 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos 06/100 M.N.), originadas por: omisión de la documentación justificativa del gasto; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; y pagos de actualizaciones y recargos por enterar de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte de Ahome**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



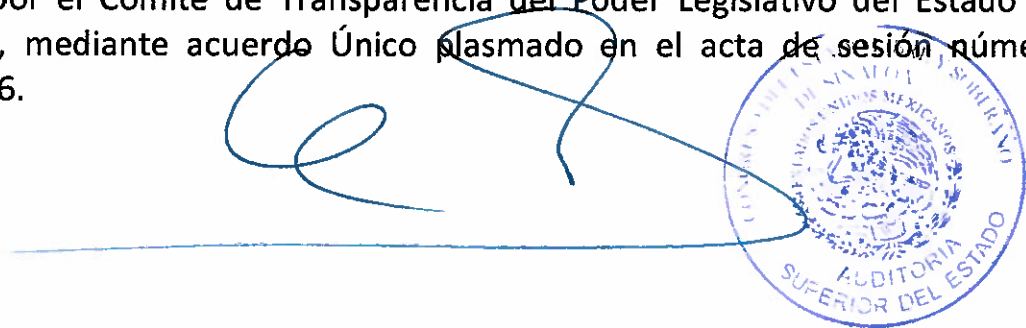
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" on the right side. In the center of the stamp is the coat of arms of Mexico.